

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00236-00

Montería, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Nota Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que previo a la celebración de la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. la que se encontraba programada para el día de 24 de agosto de 2023 a las 3.00 p.m., el apoderado de la parte demandada presenta al correo institucional del Juzgado j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitud de aplazamiento de audiencia en razón a que por fuerza mayor se encuentra en incapacidad -aporta incapacidad 1 folio-. Así mismo le hago saber que el apoderado judicial de la demandante en el correo institucional del juzgado coadyuva la petición. **PROVEA.** -

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00236-00
Demandante:	CLAUDIA INES GARCIA REDONDO
Demandado:	RED DE SERVICIOS DE CORDOBA – RECORD S.A

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandada presenta escrito el día 23 de agosto del 2023, donde solicita el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, toda vez que se encuentra en incapacidad por procedimiento quirúrgico en vías digestivas, con extracción de pólipos en colon donde requiere estudio, seguimiento y reposo.

Ahora bien, el apoderado de la parte demandada informa dicha situación de salud, adjuntando la respectiva prueba y en el que indica que la incapacidad corresponde a los días 23 y hasta el día 24 de agosto del 2023.

Así mismo, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta en el correo institucional del juzgado que coadyuva la anterior petición.

Por lo que, este Juzgado en aras de respetar garantías constitucionales y procesales, accederá a dicho aplazamiento.

Como corolario de lo de atrás indicado, se señalará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C. P.T. y S.S., el día 29 de enero de 2024 a la 3:00 de la tarde.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia del art. 77 del CPT Y SS, que viene fijada para el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día **veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a la 3:00 p.m.,** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, la que se realizarán de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados, haciéndoseles saber que a través de los mismos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Juez

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fa6b20ca002753ecace6a31119f567635d92074edce16a2de05dd10fc7ffa0**

Documento generado en 25/08/2023 05:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>